## REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA SECRETARIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA Región de Arica y Parinacota MSG/CSJ

TOTALMENTE TRAMITADO
Fecha: 3.0 NOV 2021

REF: DECLARA ADMISIBLE POSTULACIÓN QUE INDICA PARA EL "CONCURSO PROGRAMA HABITABILIDAD AÑO 2021, EN LAS COMUNAS PUTRE Y GENERAL LAGOS, PARA LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA".

RESOLUCION EXENTA Nº 8 1 4 - 2021

ARICA, 3 0 NOV 2021

## **VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.150, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; Resolución Exenta N° 539, de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que aprueba las reglas para la ejecución del "Programa de Habitabilidad Chile Solidario"; en la Resolución N° 0942, de 2021, que Aprueba Bases Administrativas y Técnicas; en la Resolución Exenta N° 804, de 2021, que designa comisión evaluadora; en el Decreto Supremo, N°21, de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia;en la Ley 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; y en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

## CONSIDERANDO:

- Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 335, de la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, asigna recursos para el "Programa Habitabilidad".
- 2. Que, en la Resolución Exenta Nº 35, de enero de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de

E 115358

Desarrollo Social de todas las regiones del país, la facultad de suscribir y aprobar convenios de colaboración y transferencia de recursos.

- 3. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales, y mediante la Resolución Exenta Nº 0942 de fecha 16 de Noviembre de 2021, Aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso para seleccionar a los ejecutores del "Programa Habitabilidad— año 2021", para la Región de Arica y Parinacota.
- 4. Que, Según Resolución Exenta N° 539, de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se aprobaron las Reglas para la ejecución del Programa Habitabilidad Chile Solidario.
- 5. Que, a través de Resolución Exenta N° 804, de fecha 26 de noviembre de 2021, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Arica y Parinacota, procedió a designar la Comisión Evaluadora para el "Concurso Programa Habitabilidad año 2021, en las comunas Putre y General Lagos, para la Región de Arica y Parinacota".
- 6. Que, según consta en Acta de Admisibilidad de fecha 30 de noviembre de 2021, la Comisión Evaluadora efectuó la revisión de Admisibilidad conforme a los criterios establecidos por las bases Administrativas y Técnicas, determinando que la única postulación recibida cumple con los requisitos establecidos por las bases administrativas y técnicas del concurso, declarando admisible la siguiente:

N°	Organización	RUT	Comuna
1	Corporación de Desarrollo e Integración	65.163.232-3	Arica
	Social María Olga Ester		

7. Que, visto los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

## **RESUELVO:**

1° DECLARESE ADMISIBLE la siguiente postulación al "Concurso Programa Habitabilidad año 2021, en las comunas Putre y General Lagos, para la Región de Arica y Parinacota":

N°	Organización	RUT	Comuna
1	Corporación de Desarrollo e Integración Social María	65.163.232-3	Arica
	Olga Ester		

2° La presente Resolución empezará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ADJÚNTESE A LOS ANTECEDENTES CORRESPONDIENTES,

SOCIAL SOCIAL SOCIAL SOCIAL SOCIAL SOCIAL SOCIAL SOCIAL SOCIAL Y FAMILIA REGION DE ARICA Y PARINACOTA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,

LEONEL VALENCIA ZUÑIGA
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA